



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RÍOS  
UNIDAD JURIDICA**

Jur. 527/09  
Res. 94-09  
RBS/RFR/rfr.

**CURSA CON ALCANCE QUE INDICA,  
RESOLUCION AFECTA N° 94, DE 2009,  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS  
RIOS.**

---

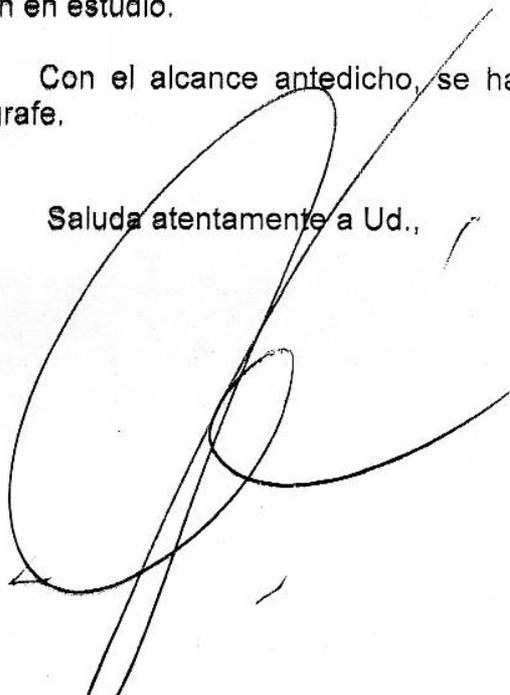
**VALDIVIA, 002328 . 30.6.09**

Esta Contraloría Regional ha procedido a tomar razón del acto administrativo del rubro, que aprueba Convenio Mandato, de fecha 19 de junio de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Paillaco, destinado a financiar la etapa de diseño del proyecto allí identificado.

No obstante lo anterior, cumple señalar que de conformidad a los antecedentes acompañados, el Certificado N° 118 del Consejo Regional data del 29 de mayo de 2009 y no como se indica en el numeral segundo de los vistos de la resolución en estudio.

Con el alcance antedicho, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JULIO CESAR LIZANA DIAZ  
Contralor Regional  
De Los Ríos  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
PRESENTE.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**RECIBIDO**

23 JUN 2009	
JURIDICA - TRR <input checked="" type="checkbox"/>	VUOPT <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 94

VALDIVIA, 23 JUN. 2009

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 19 de junio de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Paillaco, destinado a financiar la etapa de diseño del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS EN PAILLACO URBANO, II PARTE" COMUNA DE PAILLACO, código Bip 20191020-0.
2. El certificado N° 118 de fecha 29 de mayo de 2009, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del presupuesto para el diseño del proyecto mencionado en el número anterior.
3. La disponibilidad presupuestaria.
4. Lo dispuesto en la resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
6. El Decreto N°1017 de fecha 28 de septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUEBESE** el convenio mandato, celebrado con fecha 19 de junio de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Paillaco, destinado a financiar la etapa de diseño del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS EN PAILLACO URBANO, II PARTE" COMUNA DE PAILLACO, código Bip 20191020-0.

2° **AUTORIZASE** un monto de **MS 33.038.-** (treinta y tres millones treinta y ocho mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2007), de los cuales el **total** corresponde al Subt. 31, Ítem 02, Asig. 002 "Consultorías", del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional XIV Región - Tradicional.

Del monto autorizado, el **total** corresponde para el año 2009; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN

GOBIERNO REGIONAL  
INTENDENTE  
IVAN FLORES GARCIA  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
30 JUN 2009
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS

GOBIERNO REGIONAL  
DEPTO JURIDICO  
AGV/PHE/RPZ/ cfr  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- I. Municipalidad de Paillaco.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

OFICIO DE ALCANCE  
002328 30.6.09

JULIO CESAR LIZANA DIAZ  
Contralor Regional  
De Los Ríos

CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

En Valdivia, a **19 JUN. 2009**, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente Regional don IVAN FLORES GARCIA, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en Avda. Los Robles N° 04 interior, Isla Teja, de esta ciudad, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Paillaco, representada por su Alcaldesa, Doña MARIA RAMONA REYES PAINEQUEO, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Valdivia, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro. 19.175, texto refundido, el Intendente de la Región de Los Ríos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución del presente proyecto en su etapa de **diseño**:

**"CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS EN PAILLACO URBANO, II PARTE"**  
**COD. BIP: 20191020-0.**

**SEGUNDO** : El financiamiento disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **M\$ 33.038.-** (treinta y tres millones treinta y ocho mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2007), de los cuales el **total** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig. 002 "**Consultorías**", del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional XIV Región - Tradicional e identificado Presupuestariamente con el Código BIP **20191020-0**.

**TERCERO** : Quedará radicada en "el Mandante" la gestión financiera del proyecto y la cancelación de los estados de pago que presenten los Proponentes que se adjudiquen la propuesta, debidamente visados por la Unidad Técnica.

**CUARTO** : Conforme con lo establecido en la cláusula PRIMERA corresponderá a la Unidad Técnica:

a) La gestión técnica y administrativa para llevar adelante el proyecto que se le encarga, lo cual comprende la confección de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

b) La licitación de la consultorías (de acuerdo a proyecto evaluado y aprobado por MIDEPLAN), análisis y adjudicación de cada propuesta, previa autorización del Mandante.

c) Celebración del Contrato con cada proponente a quién se le adjudique la propuesta, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la aprobación de la propuesta de adjudicación por el Gobierno Regional de Los Ríos, y enviar dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de su celebración, copia al Mandante.

d) Informar y solicitar autorización al Mandante para hacer toda modificación a los Contratos y anexos, entre otras, aumento en los costos originales.

e) Enviar al Mandante, al inicio del contrato la programación financiera elaborada por cada adjudicatario, debiendo ser reemplazada oportunamente toda vez que ésta se modifique, modificación que en todo caso deberá ser autorizada por el mandante.

f) Informar y convocar al Mandante la fecha para la recepción provisoria de los estudios, informes y proyectos, resultado de la consultoría con a lo menos 5 días de anticipación en función de estudiar la posibilidad de incorporar la representatividad del Mandante en dicha recepción. En este acto, deberán quedar reflejadas todas las observaciones, las que deberán ser atendidas por el adjudicatario en una fecha determinada por la Unidad Técnica, para su corrección. Ello en caso que las Bases Administrativas contemplen la posibilidad de recepción provisoria.

g) Convocar al Mandante para la recepción definitiva con a lo menos 5 días de anticipación.

h) Realizar la Recepción Definitiva en el plazo establecido en las Bases Administrativas, debiendo aplicarse multas por el no cumplimiento de las obligaciones asumidas.

i) Exigir oportunamente, a cada adjudicatario, las garantías que establezcan las Bases Administrativas y el contrato.

j) La tramitación oportuna del pago. En cumplimiento de esta obligación, deberá ajustarse a lo señalado en el presente contrato y Bases Administrativas. En todo caso el Estado de Pago a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos debidamente visado por la Unidad Técnica deberá ir acompañado de Factura y/o boleto; acta de recepción conforme, boletas de garantía según Bases Administrativa y contrato y, Oficio conductor del representante legal de la Unidad Técnica solicitando el pago al Sr. Intendente y toda la documentación soportante que se indique en el presente contrato y Bases Administrativas. La factura correspondiente deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, calle Los Robles Nro.04 Interior, Isla Teja, Valdivia, RUT



61.978.900-8. Todos los documentos deberán ser originales y estar debidamente visados por la Unidad Técnica.

El mandatario se encargará que el adjudicatario le entregue la solicitud de pago, en los términos señalados, debiendo aquél hacer llegar dichos estados de pago al Gobierno Regional de Los Ríos, a la oficina de parte ubicada en calle Yerbas Buenas 181 de la ciudad de Valdivia, primer piso, dentro de un plazo máximo de 10 días desde su recepción, remitiendo al mandante, en todo caso, la documentación en el mes que la reciba, para que se proceda al pago correspondiente.

k) Junto al primer Estado de Pago, deberá enviar la Georeferenciación del proyecto: cada proyecto deberá ser georeferenciado mediante GPS, los puntos medidos deben contar con los datos de referencia Cartográfica y Geodésicos.

Datos Cartográficos: Proyección Universal Transversal de Mercator UTM (latitud, longitud).  
Datos Geodésicos: Datum Provisorio Sudamericano 1956, 18.

l) La U.T. deberá enviar junto al último Estado de Pago además de lo exigido en general para cada pago, el Informe de Término del Proyecto (ITP), incluyendo los siguientes aspectos:

- Código BIP del proyecto.
- Nombre del Proyecto.
- Localización Geográfica.
- Instituciones participantes de la Etapa de Ejecución.
- Gestión Administrativa del proyecto (fecha creación del 1era. Ficha EBI).
- Fecha 1era. Recomendación Técnica RS.
- Fecha recomendación de cuando se inició la etapa de ejecución del proyecto.
- Fecha de aprobación del financiamiento.
- Fecha 1era. Creación de la Asignación Presupuestaria.
- Breve resumen que describa en qué consistió el proyecto realmente ejecutado.
- Fecha Recepción Provisoria.
- Institución responsable de la recepción de la Identificación de Inversión.

m) La U.T. deberá hacer llegar en CD-R grabable toda la información que contiene la carpeta técnica entregada a SERPLAC para su recomendación favorable, deberá incluir además hasta las últimas modificaciones que llevaron a obtener el RS correspondiente.

n) Informar periódicamente al Mandante, mediante la evaluación correspondiente del inspector técnico de los estudios, nombrado por la Unidad Técnica, sobre el desempeño del consultor. La periodicidad deberá estipularse en el contrato respectivo, previo acuerdo con el mandante. Dicha evaluación será requisito previo para efectuar la tramitación oportuna del pago de la boleta correspondiente, por lo que se deberá acompañar al correspondiente estado de pago.

ñ) La supervisión y fiscalización de la consultoría en sus diversas etapas, hasta la recepción final, en coordinación con el mandante.

o) Emitir y enviar al mandante un certificado de "recepción conforme" del o los informes o estudios resultados de la consultoría, donde se refleje la fecha de entrega de la misma por el consultor. Además, deberá enviar al mandante todos los documentos que contengan la consultoría.

p) Velar porque la ejecución de la consultoría se inicie en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la celebración del contrato, sin perjuicio, se debe informar al Gobierno Regional aquellos casos en que por motivos fundados no se puede dar cumplimiento a esta obligación.

q) En general, dar fiel cumplimiento a las obligaciones que le impone el mandato.

**QUINTO** : La modalidad de licitación será a suma alzada, sin reajustes, en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

Durante la ejecución, cualquier valor que incremente el valor total de la consultoría deberá ser ajustada con una disminución de igual monto.

Se deja claramente establecido que las Boletas de Garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución del contrato deberán tomarse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo al monto que aporta al proyecto. Estas boletas deberán enviarse junto con el contrato respectivo al Gobierno Regional.

**SEXTO** : Las Publicaciones, avisos, llamados a licitación de las consultorías u otros a ejecutarse con recursos aprobados, financiados total o parcialmente por el Gobierno Regional de Los Ríos, deberán ser encabezadas por la simbología del Gobierno de Chile, con leyenda "GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS".

La Unidad Técnica, deberá informar al Mandante con un plazo de 30 días de anticipación la fecha de entrega del informe. La participación del Gobierno Regional, quedará sujeta a la siguiente regularización:

- En las ceremonias de entrega de todo informe o estudio, cuyo financiamiento haya sido producto de la decisión del Gobierno Regional, se deberá considerar por los encargados de dicho evento su presencia en dicho acto.
- Por regla general, le corresponde asistir y participar en los actos y actividades oficiales del Gobierno Regional, a su órgano ejecutivo y los Consejeros de la respectiva provincia en que se desarrollen aquellos.
- A su vez, se arbitrarán las medidas por los responsables para hacer partícipes de dicho acto, a lo menos a los Consejeros de la respectiva provincia.



El Gobierno Regional a través de su órgano ejecutivo, arbitrará las medidas que estime procedentes para resguardar el adecuado uso de los símbolos y cumplimiento de esta cláusula.

**SEPTIMO** : El proyecto se regirá por:  
a) Las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales;  
b) Las Especificaciones Técnicas Generales;  
c) Bases Especiales de la Propuesta, planos y anexos de especificaciones;  
d) Los demás documentos técnicos que proporcione la Unidad Técnica para la propuesta y el contrato de obra.

**OCTAVO** : Se deja expresamente establecido que para el presente proyecto el Gobierno Regional no contempla financiamiento de gastos administrativos.

**NOVENO** : La Unidad Técnica se obliga a presentar por escrito, los informes técnicos que dentro del ámbito de este Convenio le solicite "el Mandante".

**DECIMO** : La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecten a algún Proponente, debidamente calculado, ya sean originados en multas por atraso en la entrega de los informes estudios u otros, o por incumplimiento del contrato, con el objeto de que la entidad titular de los recursos pueda proceder en consecuencia. Asimismo velará porque la Empresa cumpla cabalmente con sus obligaciones laborales y previsionales, exigiendo para ello los certificados correspondientes y en caso de incumplimiento, comunicará oportunamente esta situación al mandante, para tomar las medidas del caso.

**DECIMO PRIMERO** : El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, tanto el desarrollo del proyecto en terreno, como el cumplimiento de las condiciones en que la consultoría fue contratada.

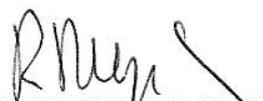
**DECIMO SEGUNDO** : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

**DECIMO TERCERO** : La personería del Sr. Intendente Regional en representación del Mandante, consta en Decreto N° 1017 de fecha 28 de septiembre de 2007 del Ministerio del Interior, y de la señora Alcaldesa de la comuna de Paillaco, en representación de la Unidad Técnica, consta en Decreto Afecto N° 403 de fecha 09 de diciembre de 2008 de la I. Municipalidad de Paillaco.

**DECIMO CUARTO** : La vigencia de este convenio durará hasta que se encuentren totalmente terminados los procesos administrativos, dentro de los cuales se deberá practicar por "el Mandatario" la recepción provisoria y final de las consultorías u otros, considerando los plazos establecidos en el Reglamento de Contrato de la unidad técnica y, la rendición de cuenta al Mandante de su gestión, sin que a ella se le formulen observaciones. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

El presente Mandato se extiende y firma en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del mandante.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

  
**MARIA RAMONA REYES PAINEQUEO**  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO



**IVAN FLORES GARCIA**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS